

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4954

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 59.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 176 de 1926, de 22 de Septiembre, por el cual se hacen pronunciamientos y nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos..... 16677

SECCION PRIMERA

Resolución número 160, de 3 de Septiembre de 1926..... 16677

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 92, de 14 de Septiembre de 1926..... 16677

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 171, de 17 de Septiembre de 1926..... 16677

Contrato número 61..... 16677

Avisos Oficiales..... 16679

Edictos..... 16680

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 176 DE 1926

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen pronunciamientos y nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos:

A Absalón Chávez se le traslada del puesto de Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Divalá al de Telegrafista de igual categoría en la Oficina de Dolega, en reemplazo de la señorita Melania Pasco, quien ha renunciado este empleo.

A Virginia Moreno se le nombra Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Divalá, en reemplazo del señor Absalón Chávez.

A Rzequiel Ríos se le nombra Guarda de 6ª clase del Telégrafo, en el trayecto comprendido entre Lajamina, y Porcú, en reemplazo de Clodomiro Juárez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 160.—Panamá, Septiembre 3 de 1926.

El señor Nieves Ortega ha solicitado al Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, que se decrete a su favor el auxilio pecuniario de que trata el artículo 38 de la Ley 66 de 1924, acompañando a esa petición los documentos de rigor.

El señor Procurador General de la Nación, en vista número 63 del 19 del mes en curso, dice sobre el particular lo siguiente:

«Al revisar los obrados del policía Miguel Ortega pidiendo el auxilio pecuniario de que trata el artículo 38 de la Ley 66 de 1924, se observa que su solicitud se funda con arreglo a lo establecido en dicha disposición, desde que ha comprobado con el certificado del señor Médico del Cuerpo que se encuentra sufriendo de tuberculosis pulmonar, enfermedad contagiosa, que adquirió en el desempeño de puesto de Agente del orden público y a consecuencia del mismo. En tal virtud, considero que debe concedérsele al expresado miembro del Cuerpo de policía una recompensa pecuniaria equivalente en cuanto al sueldo que hubiera podido devengar durante tres meses de servicio.»

En mérito de los hechos expuestos,

SE RESUELVE:

Decretar a favor del señor Nieves Ortega un auxilio pecuniario de ciento ochenta buibos (B 180.00), suma que representa el sueldo que hubiera podido devengar en tres meses de servicio como Agente de Policía de primera clase.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 92.—Panamá, Septiembre 14 de 1926.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con fecha 9 del que cursa, ha presentado el señor Alfredo de alba, del cargo de Inspector del Almacén de Depósito con Garantía del señor Canavaggio, de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 171.—Panamá, 17 de Septiembre de 1926.

De conformidad con el artículo 2009 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, cancela la marca de fábrica número 214 registrada en esta Secretaría el día 10 de Agosto de 1916 a favor de la Legat & Myers Tobacco Company de New York, Estados Unidos de Norte América.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

CONTRATO NUMERO 61

Entre los suscritos a saber: Enrique Linares, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, debidamente autorizado por Su Excelencia el señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, que en adelante se denominará la Nación y el señor Charles Freeman McMurray, en su carácter de Vice-Presidente de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, en representación de esta, por la otra parte, que en adelante se denominará la "Empresa" se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1.º La Empresa se obliga a suministrar a la Nación la energía eléctrica por un periodo de cinco años contados desde la fecha en que sea aprobado este contrato, para todo el alumbrado que necesite o deba existir en las calles, plazas y otros lugares públicos en la ciudad de Panamá. El alumbrado lo suministrará la Empresa, durante su existencia, con lazo. Y se comprometerá a la Empresa, a suministrar todo el alumbrado necesario para las oficinas y oficinas de la Nación. Los focos para el alumbrado de las calles y otros lugares públicos estarán localizados así:

FOCOS DE 6000 LUMENS CADA UNO.

1.—Ave. "A" y Calle 1ª.
1.—Calle 1ª frente Club Unión.
1.—Calle 1ª y Calle 2ª.
1.—Ave. Central y Malecón.
1.—Ave. Central y Calle 3ª.
1.—Ave. Central y Calle 4ª.
1.—Ave. Central y Calle 5ª.
2.—Uno en cada extremo de la Plaza Independencia y Ave. Central.
1.—Ave. Central y Calle 7ª.
1.—Ave. Central y Calle 8ª.
1.—Ave. Central y Calle 9ª.
1.—Ave. Central frente N.º 37.
1.—Ave. Central y Calle 10ª.
1.—Ave. Central y Calle 11ª.
1.—Ave. Central frente N.º 41.
1.—Ave. Central y Calle 12 Oeste.
1.—Ave. Central y Calle 13 Este cerca de la Calle "D".

1.—Ave. Central frente al N.º 40.
1.—Ave. Central frente al N.º 48.
1.—Ave. Central y Calle "G".
1.—Ave. Central y Calle "H".
1.—Ave. Central y Calle 16 Este.
1.—Ave. Central frente N.º 101.
1.—Ave. Central y Calle 17 Este.
1.—Ave. Central frente N.º 123.
1.—Ave. Central y Calle 17 Este.
1.—Ave. Central y Calle 18 Este.
1.—Ave. Central y Calle 19 Este.
1.—Ave. Central y Calle 20 Este.
1.—Ave. Central y Calle 21 Este.
1.—Ave. Central y Calle 22 Este.
1.—Ave. Central y Calle 23 Este.
1.—Ave. Central y Plaza 5 de Mayo.

1.—Ave. Central frente N.º 177.
1.—Ave. Central y Calle "L".
2.—En el cruce de Ave. Central y la línea de ferrocarril.

1.—Ave. Central y Calle "M".
1.—Ave. Central y Calle "N".
1.—Ave. Central y Calle "O".
1.—Ave. Central y Calle "P".
1.—Ave. Central y Calle 27 Este.
1.—Ave. Central y Calle 28 Este.
1.—Ave. Central y Calle 29 Este.
1.—Ave. Central y Calle 30 Este.
1.—Ave. Central y Calle 31 Este.
1.—Ave. Central y Calle 32 Este.
1.—Ave. Central y Calle "Q".
1.—Ave. Central y Calle 33 Este.
1.—Ave. Central y "La Gran Vía".
1.—Ave. Central y Calle 34.
1.—Ave. Central y Calle 35.
1.—Ave. Central y Calle 36.
1.—Bd. España y Calle Mariano Arosemena.

2.—Ma. Arosemena entre Ave. Méjico y Bd. España.
1.—Ma. Arosemena y Ave. Méjico.
2.—Ma. Arosemena entre Ave. Méjico y Ave. Chile.

1.—Hig. Durán y Bd. España.
1.—Hig. Durán entre España y Méjico.

1.—Hig. Durán y Ave. Méjico.
1.—Hig. Durán entre Ave. Méjico y Ave. Chile.

1.—Hig. Durán y Ave. Chile.
1.—Justo G. Paredes y Bd. España.

1.—Justo G. Paredes entre Bd. España y Méjico.
1.—Justo G. Paredes y Ave. Méjico.
1.—Justo G. Paredes entre Méjico y Chile.

1.—Justo G. Paredes y Ave. Chile.

1—Jus'o G. Paredes y Malecón (Bella Vista).
 1—Calle 1° frente al N° 8
 1—Calle 2° frente al N° 4
 1—Ave. "A" y Calle 2°.
 1—Ave. "A" y Calle 3°.
 1—Ave. "A" y Calle 4°.
 1—Ave. "A" y Calle 5°.
 1—Ave. "A" y Calle 6°.
 1—Ave. "A" y Calle 7°.
 1—Ave. "A" y Calle 8°.
 1—Ave. "A" y Calle 9°.
 1—Ave. "A" frente N° 58.
 1—Ave. "A" frente N° 65.
 1—Ave. "A" y Calle 11 Oeste.
 1—Ave. "A" y Calle 12 Oeste.
 1—Ave. "A" y Calle 13 Oeste.
 1—Ave. "A" y Calle 14 Oeste.
 1—Ave. "A" y Calle 15 Oeste.
 1—Calle 6° frente al N° 19.
 1—Ave. Sur y Calle 7°.
 1—Ave. Sur y Calle 8°.
 1—Ave. Sur y Calle 9°.
 1—Ave. Sur frente al N° 15.
 1—Ave. Sur y Calle 11 Oeste.
 1—Ave. Sur y Calle 12 Oeste.
 1—Ave. Sur cerca del Templo Masónico.
 1—Ave. Sur y Calle 15 Oeste.
 1—Ave. Sur y Calle 17 Oeste.
 1—Ave. Sur y Calle 18 Oeste.
 1—Ave. Sur y Calle 19 Oeste.
 1—Calle 13 Oeste (entre la Ave. Sur y la Ave. "A").
 1—Calle José de Obaldía y Calle 9°.
 1—Ave. "B" y Calle 5°.
 1—Ave. "B" y Calle 7°.
 1—Ave. "B" y Calle 8°.
 1—Ave. "B" y Calle 9°.
 1—Ave. "B" y Calle 10°.
 2—Plaza de Arango.
 1—Ave. "B" y Calle 12 Este.
 1—Ave. "B" y Calle 13 Este.
 1—Ave. "B" y Calle 14 Este.
 1—Ave. "B" (entre 14-15 Este).
 1—Ave. "B" y Calle 15 Este.
 1—Ave. "B" entre 15-17 Este.
 1—Ave. "B" y Calle 17 Este.
 1—Ave. "B" (entre 17-18 Este).
 1—Ave. "B" y Calle 18 Este.
 1—Ave. "B" y Calle 20 Este.
 1—Ave. "B" y Calle 21 Este.
 1—Ave. "B" y Calle 22 Este.
 1—Calle 23 (Cerca de la Oficina U. F.).
 1—Ave. Norte N° 1
 1—Ave. Norte y Calle 3°.
 1—Ave. Norte y Calle 4°.
 1—Ave. Norte y Calle 5°.
 1—Ave. Norte y Calle 6°.
 1—Ave. Norte y Calle 7°.
 1—Ave. Norte y Calle 8°.
 1—Ave. Norte y Calle 9°.
 1—Ave. Norte y Calle 11 Este.
 1—Ave. Norte y Calle 12 Este.
 1—Ave. Norte y Calle 13 Este.
 1—Muelle del Mercado.
 1—Muelle de Marina.
 2—Ave. Norte entre 13 Este y J. G. Duque.
 1—Ave. Norte y J. G. Duque.
 1—Ave. Norte y Ramón Valdés.
 1—Pablo Arosemena y Ramón Valdés.
 1—Pablo Arosemena entre R. Valdés y J. G. Duque.
 1—Pablo Arosemena y J. G. Duque.
 1—Pablo Arosemena entre J. G. Duque y 13 Este.
 1—Pablo Arosemena y 13 Este.
 1—Carlos A. Mendoza y Calle 13 Este.
 1—Carlos A. Mendoza y Calle 14 Este.
 1—Carlos A. Mendoza y Manuel Urrutia.
 1—Carlos A. Mendoza y Calle 15 Este.
 1—Calle Balboa y Calle 15 Este.
 1—Ave. Norte y Calle 15 Este.
 1—Frente al Muelle Inglés.
 1—Frente al Almacén del Gobierno.

1—3 de Nov. y Calle 17 Este Bis.
 1—3 de Nov. y Calle 18 Este Bis.
 1—3 de Nov. y Calle 19 Este Bis.
 1—3 de Nov. y Calle 20 Este Bis.
 1—3 de Nov. y Calle 21 Este Bis.
 1—3 de Nov. y Calle 22 Este Bis.
 1—Calle 24 Este y 15 de Febrero.
 1—Calle 25 Este y 15 de Febrero.
 1—Ave. 1° Frente Fábrica de Hielo Herbruger.
 1—Ave. 1° Frente Crematorio.
 1—Calle 12 de Octubre y 17 Este Bis.
 1—Calle 12 de Octubre y 19 Este Bis.
 1—Calle 12 de Octubre y 21 Este Bis.
 1—Calle 12 de Octubre y 21 de Enero.
 1—Calle 18 Este Bis (en el centro).
 1—Calle 20 Este Bis (en el centro).
 1—Calle 6° (en el centro entre Ave. "B" y Ave. Norte).
 1—Calle Sosa (en el centro).
 1—Calle "B" (entre la Ave. Central y 12 Oeste).
 1—Calle "B" y 12 Oeste.
 1—Calle "B" y 13 Oeste.
 1—Calle "B" y 14 Oeste.
 1—Calle "B" y 15 Oeste.
 1—Calle "B" y 16 Oeste.
 1—Calle "B" y 17 Oeste.
 1—Calle "B" y 18 Oeste.
 1—Calle "B" y 19 Oeste.
 1—Calle "B" y 20 Oeste.
 1—Calle "B" frente cementerio de niños.
 1—Calle "B" frente cementerio de Extranjeros.
 1—Calle "B" y 21 Oeste.
 2—Calle "B" Cárcel Modelo.
 1—Calle "B" y 22 Oeste.
 1—Ave. Chorrillo entre J. Arosemena y G. Colunje.
 1—Ave. Chorrillo y Justo Arosemena.
 1—Ave. Chorrillo al terminar la Ave. Chorrillo.
 1—Calle 23 Oeste al terminar.
 1—Calle 23 Oeste entre J. Arosemena y G. Colunje.
 1—Calle 22 Oeste y G. Colunje.
 1—Calle 22 Oeste entre G. Colunje y J. Arosemena.
 1—Calle 22 Oeste y J. Arosemena.
 1—Calle "B" y Calle 23 Oeste.
 1—Calle "A" y Calle 11 Oeste.
 1—Calle "A" y Calle 12 Oeste.
 1—Calle "A" (entre 13-14 Oeste).
 1—Calle "C" y Calle 14 Oeste.
 1—Calle "C" y Calle 15 Oeste.
 1—Calle "C" y Calle 16 Oeste.
 1—Calle "C" y Calle 17 Oeste.
 1—Calle "C" y Ancón Ave.
 1—Calle "D" y Calle 14 Oeste.
 1—Calle "D" y Calle 15 Oeste.
 1—Calle "D" y Calle 16 Oeste.
 1—Calle "E" y Calle 17 Oeste.
 2—En la calle 18 Oeste entre calle E. y H.
 1—En la calle 16 Oeste y Calle "H".
 1—En la Calle 16 Oeste entre Calle "H" o "I".
 1—Calle 15 Oeste y "G".
 1—Calle 15 Oeste y "F".
 1—Calle 14 Oeste y "F".
 1—Calle 15 Oeste entre Ave. Sur y Calle "B".
 1—Calle 17 Oeste y "H".
 1—Ave. Ancón entre las calles "G" y "H".
 1—Calle 17 Oeste y "F".
 1—Calle 17 Oeste "I".
 5—Ave. Ancón entre las Calles "C" y "H".
 1—Calle "I" y Ave. Ancón (cerca Iglesia S. Paul).
 1—Calle "I" y Ave. Ancón.
 1—Calle Estudiante y Calle Nueva.
 1—Calle 17 Oeste y "H".

1—Ave. Ancón y Calle "J".
 2—Ave. Ancón entre Calle "J" y "K".
 1—Ave. Ancón y Calle "K".
 1—Ave. Ancón y Calle "L".
 1—Calle Juan Mendoza y 17 Oeste.
 1—Calle Juan Mendoza y 18 Oeste.
 1—Calle Juan Mendoza y 19 Oeste.
 1—Calle Juan Mendoza entre 19 y 20 Oeste.
 1—Calle Juan Mendoza y 20 Oeste.
 1—Pedro Obarrio y 18 y 19 Oeste.
 1—Pedro Obarrio entre 19 y 20 Oeste.
 1—Calle Colón y 13 Este.
 1—Calle Colón y 14 Este.
 1—Calle Colón y 15 Este.
 1—Calle 28 de Nov. y José Valarino.
 1—Calle 28 de Nov. y Hig. Durán.
 1—Calle 28 de Nov. y Carlos Icaza.
 1—Calle "N" y Mariano Arosemena.
 1—Calle "N" y Hig. Durán.
 1—Calle "P" y Hig. Durán.
 1—Calle "P" y Mariano Arosemena.
 1—Calle "Q" y Domingo Espinar.
 1—Calle Do. Espinar entre "Q" y Ave. Central.
 2—Ave. 4 de Julio.
FOCOS DE 2600 LUMENS CADA UNO.
 28—Parque de la Independencia.
 18—Parque de Santa Ana.
 2—Plaza de Francia.
 2—Frente al Templo Masónico.
 20—Parque de Lesseppe.
 12—Parque de Bolívar.
 60—Carretera de Tapia.
 7—Paseo de las Bovedas.
 1—Centro de la Plaza de Herrera.
FOCOS DE 1050 LUMENS CADA UNO.
 1—Av. José de Fábrega (1° Exposición) y 27 Este.
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición) y 23 Este.
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición entre 30-31 Este).
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición y 31 Este).
 1—Ave. José de Fábrega (1° Exposición) y 32 Este.
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición entre 32-33 Este).
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición y 33 Este).
 4—Ave. José de Fábrega (1° Exposición y Gran Vía).
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición y 34 Este).
 1—Ave. José de Fábrega (1° Exposición y 35 Este).
 1—Ave. José de Fábrega (1° Exposición entre 35-36 Este).
 2—Ave. José de Fábrega (1° Exposición y 36 Este).
 2—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y 31 Este.
 1—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y 32 Este.
 2—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y 33 Este.
 1—Manuel J. Hurtado (2°) (entre 33 y Gran Vía).
 4—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y Gran Vía.
 1—Manuel J. Hurtado (2°) (entre Gran Vía y 34 Este).
 2—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y 34 Este.
 2—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y 35 Este.
 2—Ave. Manuel J. Hurtado (2°) y 36 Este.
 1—Ave. 3° y 35 Este.
 2—Ave. 3° y Gran Vía.
 2—Ave. 3° y 34 Este.
 2—Ave. 3° y 33 Este.
 1—Ave. 3° y 36 Este.
 2—Calle 33 Este (entre Ave. Central y José de Fábrega).

1—Gran Vía (entre Ave. Central y José de Fábrega).
 1—31 Este (entre José de Fábrega y M. J. Hurtado).
 2—32 Este (entre José de Fábrega y M. J. Hurtado).
 2—33 Este (entre José de Fábrega y M. J. Hurtado).
 1—34 Este (entre José de Fábrega y M. J. Hurtado).
 1—35 Este (entre José de Fábrega y M. J. Hurtado).
 1—36 Este (entre José de Fábrega y M. J. Hurtado).
 1—33 Este (entre M. J. Hurtado y Ave. 3°).
 2—Gran Vía (entre M. J. Hurtado y Ave. 3°).
 1—34 Este (entre M. J. Hurtado y Ave. 3°).
 1—35 Este (entre M. J. Hurtado y Ave. 3°).
 1—36 Este (entre M. J. Hurtado y Ave. 3°).
 44—Plaza Cervantes.
 33—Plaza de Francia.
 8—Relojes de Catedral.
 6—Malecón del Palacio de Gobierno.
 5—Urbanización Aizpuru.
 2—Reloj del Parque de Sta. Ana.
FOCOS DE 350 LUMENS CADA UNO.
 1—Plaza de Francia atrás casa E. Jiménez.
 1—En el Teatro Nacional a la entrada del escenario al Este del Teatro.
 1—En el Teatro Nacional a la entrada del escenario al Oeste del Teatro.
 1—Calle 3° entre Ave. Central y Ave. "B" cerca Ave. "B" al lado del Este.
 1—Calle 5° entre Ave. "A" y línea del mar cerca línea del mar.
 1—En embarcadero de la Marina cerca de la Ave. Norte.
 1—En embarcadero de la Marina cerca del mar.
 1—En la Calle 13 de Noviembre entre 8° y 9° cerca Calle 9° Sur.
 1—En la Calle 13 de Noviembre entre 8° y 9° cerca Calle 8° Sur.
 1—Atras del Cuartel de Bomberos del mercado.
 1—Esp. del Cuerpo de Bomberos del Mercado (Rampa).
 1—Calle 10° paralela a Calle 10° entre 10° y 11 Oeste.
 1—Entre Ave. Sur y línea del mar cerca línea del Mar al lado Oeste.
 1—En el centro de la cuadra que limita con Ave. "A" y Ave. Sur 11 y 12 Oeste.
 1—En Calle 11 Oeste entre Ave. Sur y línea del mar al lado Oeste.
 1—En N. E. de la cuadra que limita con Ave. "A" y Ave. Sur 11 y 12 Oeste.
 1—Centro Sur de la cuadra que limita con Calle 11 Oeste, Calle "A" Calle 12 y Ave. "A".
 1—Calle "A", Calle 12 Oeste y Ave. "A".
 1—En el centro Norte de la cuadra que limita con Calle 11 Oeste y "A".
 1—Calle 11 Este entre Plaza Arango y Ave. Norte cerca Ave. Norte.
 1—En el centro de la cuadra que limita con 12 E., 11 E., Ave. Central y Ave. "B".
 1—En el Norte, en el centro de la cuadra que limita con 12 E., 11 E., Ave. Cent. y Ave. "B".
 1—En la Calle 12 Este entre Ave. "B" y Ave. Norte al lado Este.
 2—Calle Domingo Díaz.
 1—Calle 12 Este entre Ave. Sur y línea del mar al lado Este.
 1—Calle 13 Oeste entre Ave. Sur y Ave. "A" en el centro.
 1—Calle 15 Oeste entre línea del mar y Ave. Sur cerca línea del mar.
 1—Calle 16 Oeste en el Este en el centro entre línea del mar y Ave. Sur.

- 1—Ave. Sur entre 17 y 18 Oeste.
 1—Calle 18 Oeste cerca de la línea del mar.
 1—Calle 18 Oeste entre Ave. Sur y Juan Mendoza.
 1—Calle 19 Oeste cerca de la línea del mar al lado Sur.
 1—Calle 19 Oeste cerca de la línea del mar al lado Norte.
 1—Calle 19 Oeste a través de la Calle Mateo Iturralde al lado Este.
 1—Calle 19 Oeste a través de la Calle Mateo Iturralde y Juan Mendoza.
 1—Calle Mateo Iturralde entre Calle 20 Oeste y 19 Oeste cerca 20 Oeste.
 1—Calle Mateo Iturralde entre Calle 20 Oeste y 19 Oeste cerca 19 Oeste.
 1—Calle 20 Oeste entre Mateo Iturralde y Juan Mendoza.
 1—Calle 20 Oeste a través de la Calle Mateo Iturralde.
 1—Calle 20 Oeste cerca línea del mar.
 1—Calle 20 Oeste cerca Mateo Iturralde.
 1—Calle 20 paralela al muro de Barrera entre Calles 20 y 21 Oeste.
 1—Calle paralela al muro de Barrera entre Calles 20 y 21 Oeste.
 1—A través de la Calle sin nombre y Calle 21 Oeste cerca del mar.
 1—En la Calle 21 Oeste entre Gil Colunje y línea del mar.
 1—A través de la calle 20 Oeste y Juan Mendoza.
 1—Calle 21 Oeste cerca al centro del cementerio protestante.
 1—Calle 21 Oeste cerca al Depósito de Inflamables.
 5—En los Depósitos de Inflamables del Gobierno y Calle 21 Oeste.
 1—En la Calle "B" cerca de la Ave. 4 de Julio.
 1—Calle 22 Oeste entre Calle "B" y Gil Colunje.
 1—Calle 22 Oeste entre J. Arosemena y línea del mar.
 1—Calle 23 Oeste a través de la Calle J. Arosemena y línea del mar.
 1—Calle 23 Oeste entre Gil Colunje y J. Arosemena cerca J. Arosemena.
 1—Calle 23 Oeste entre Gil Colunje y J. Arosemena cerca Gil Colunje.
 1—Calle 23 Oeste entre Gil Colunje y Calle "B".
 1—Ave. Chorrillo cerca de Gil Colunje.
 1—Ave. Chorrillo entre G. Colunje y J. Arosemena.
 1—Ave. Chorrillo entre G. Colunje y J. Arosemena cerca J. Arosemena.
 1—Ave. Chorrillo entre J. Arosemena y línea del mar cerca J. Arosemena.
 8—Calle del Estudiante frente Instituto Nacional al lado Norte.
 1—Calle "P" entre Ave. Central y M. Arosemena.
 1—Calle 21 Este Bis entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Norte.
 1—Calle 21 Este Bis entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Norte.
 1—Calle 20 Este Bis. entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Sur.
 1—Calle 21 Este Bis entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Norte.
 1—Calle 21 Este Bis. entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Norte.
 1—Calle 18 Este Bis. entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Norte.
 2—Calle 18 Este Bis. entre 12 Oct. y 3 de Nov. al lado Norte.
 1—Calle 19 Este Bis. entre 12 Oct. y el mar.
 1—Cuadra entre Calle 12 de Oct. Este Bis. 13 E. Bis. y mar (Trujillo).
 1—Calle 15 de Febrero entre 24 Este Bis y 25 Este.
 5—A través del camino de Corozal y Sta. Isabel.
 1—En el camino de Corozal.
 1—En el camino de Corozal.
 1—En la Calle sin nombre, para-

- lela a la línea del mar, dentro las Calles 20 y 21 O.
 1—Calle Gil Colunje entre las Calles 22 y 23 Oeste.
 1—En el Crematorio.
 5—Camino Sta. Isabel.
FOCOS DE 185 LUMENS INSTALADOS EN LAS SIGUIENTES CAJAS PARA ALARMAS DE INCENDIO.
 1—En la Caja N° 18 Hospital Panamá.
 1—En la Caja N° 23 Ave. "A" y Calle 1°.
 1—En la Caja N° 24 Ave. Central y Calle 8°.
 1—En la Caja N° 25 Ave. "A" y Calle 6°.
 1—En la Caja N° 26 Calle 14 Oeste y Calle C.
 1—En la Caja N° 32 Avenida "B" y Calle 4°.
 1—En la Caja N° 34 Avenida Norte y Calle 6°.
 1—En la Caja N° 35 Avenida Norte y Calle 13 Oeste.
 1—En la Caja N° 36 Avenida "B" y Calle 12 Este.
 1—En la Caja N° 41 Calle Carlos A. Mendoza.
 1—En la Caja N° 42 Avenida "B" y Calle 14 Oeste.
 1—En la Caja N° 43 Avenida Central y Calle 13 Este.
 1—En la Caja N° 45 Avenida "B" y Calle 13 Este.
 1—En la Caja N° 51 Calles 3 de Nov. y 19 Este Bis.
 1—En la Caja N° 52 Calles 12 de Oct. y 19 Este Bis.
 1—En la Caja N° 53 Calles 15 de Febrero y 22 Este Bis.
 1—En la Caja N° 54 Avenida Central y Calle "P".
 1—En la Caja 61 Calle "H" y Calle 17 Oeste.
 1—En la Caja N° 62 Calle del Estudiante y Calle "I".
 1—En la Caja N° 63 Avenida Central y Calle 16 Oeste.
 1—En la Caja N° 64 Calle 16 Oeste y Calle "E".
 1—En la Caja N° 65 Calles 16 Oeste y "B".
 1—En la Caja N° 67 Avenida 4 de Julio y Calle "H".
 1—En la Caja N° 71 Calles 20 Oeste y "B".
 1—En la Caja N° 72 Avenida Sur y 17 Oeste.
 1—En la Caja N° 73 Avenida Sur y 14 Oeste.
 1—En la Caja N° 74 Avenida "A" y 12 Oeste.
 1—En la Caja N° 75 Avenida Central y Calle "B".
 1—En la Caja N° 83 Avenida 2° y Calle 31.
 1—En la Caja N° 84 Avenida 3° y Calle 35.
 1—En la Caja N° 123 Avenida Central y Calle 3°.
 1—En la Caja N° 124 Avenida "A" y Plaza de Herrera.
 1—En la Caja N° 126 Avenida "B" y Calle 9°.
 1—En la Caja N° 130 Calle "B" y 13 Oeste.
 1—En la Caja N° 132 Avenida "A" y 15 Oeste.
 1—En la Caja N° 134 Calles Pedro de Obarrio y 18 Oeste.
 1—En la Caja N° 136 Calles Juan Mendoza.
 1—En la Caja N° 136 Calle "B".
 1—En la Caja N° 137 Avenida Central y Plaza la Independencia.
 1—En la Caja N° 142 Calle 23 Oeste.
 1—En la Caja N° 143 Avenida Ancón.
 1—En la Caja N° 145 Calle "C" y 17 Oeste.
 1—En la Caja N° 146 Calles 13 Oeste y "G".
 1—En la Caja N° 152 Avenida Central y 15 Oeste.
 1—En la Caja N° 153 Calle Colón.

- 1—En la Caja N° 154 Avenida Norte y Calle Carlos A. Mendoza.
 1—En la Caja N° 156 Calle 3 de Nov. y 17 Este Bis.
 1—En la Caja N° 161 Avenida Central y Plaza 5 de Mayo.
 1—En la Caja N° 162 Avenida Central y Calle "J".
 1—En la Caja N° 163 Avenida Central y Calle "K".
 1—En la Caja N° 164 Calle 28 de Nov. y Hig. Durán.
 1—En la Caja N° 165 Avenida Central y Calle "M" Calidonia.
 1—En la Caja N° 172 Avenida Central y Dgo. Espinar Calidonia.
 1—En la Caja N° 173 Avenida Central y Camino de Corozal-Plaza Toros.
 1—En la Caja N° 174 Avenida 2° y Boulevard Balboa-Bella Vista.
 1—En la Caja N° 175 Avenida 1° y 4° Bella Vista.

La Nación podrá mediante orden escrita a la Empresa, disponer el cambio de los focos instalados a otros lugares, pero queda entendido que el importe de estos cambios será pagado por la Nación. Estos cambios si así lo ordena la Nación podrán hacerse en sistema subterráneo.

Habiéndose por este contrato aumentado considerablemente la potencia luminica de los focos de arco existentes, la Empresa procederá una vez aprobado este contrato, a cambiar estos focos por incandescentes de acuerdo con el número de lumens arriba especificado.

Es entendido que los focos que se instalarán en la carretera que parte de esta ciudad hacia el puente sobre el "Río Tapia", serán del tipo especial diseñado para este objeto al igual de los que actualmente se encuentran instalados en la propia carretera, en la vecindad del Hipódromo de Juan Franco. Los faroles para las lámparas de 2600 lumens serán del tipo moderno conocido bajo la marca comercial de "Novalux".

Parrógrafo. Se entiende por lumen, la unidad internacional de iluminación.

Artículo 2° La Nación, pagará a la Empresa por el servicio de que trata el artículo anterior a razón de catorce balboas con noventa centésimos de balboa (B. 14.90) mensuales por cada foco de 6000 lumens, diez (B. 10.00) balboas mensuales por cada foco incandescente de 2600 lumens, siete balboas con cincuenta centésimos (B. 7.50) por cada foco de 1750 lumens, cinco balboas (B. 5.00) por cada foco de 1050 lumens, dos balboas (B. 2.00) por cada foco de 360 lumens y un balboa treinta y cinco (B. 1.35) por cada foco de 185 lumens.

En las oficinas de la Nación se empleará el sistema de medidor, y los precios que la Empresa cobrará por el suministro de electricidad para el exclusivo uso de la Nación, será a razón de doce centésimos de balboa por cada kilovatio hora.

La Empresa se compromete además a suministrar fuerza motriz y calefacción eléctrica para el exclusivo uso de la Nación a un veinte y cinco por ciento (25%) menos de la tarifa que rija para los particulares.

Asimismo se compromete la empresa a suministrar alumbrado a los particulares bajo los mismos términos estipulados en la Resolución número 46 de 1920, dictada por la Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Artículo 3° Si la Nación, resolviera aumentar el número de los focos o hacer instalaciones en nuevos edificios u oficinas, pagará a la Empresa, de acuerdo con los precios establecidos en el artículo anterior.

Los gastos de nuevas instalaciones, como de focos en las calles, plazas y otros lugares públicos serán por cuenta de la Empresa. En los nuevos barrios, las nuevas instalaciones para alumbrado público siempre que así lo ordene la Nación se ejecutarán por el sistema subterráneo quedando

expresamente entendido que la Nación abonará a la empresa la suma que arroje la diferencia de precios entre el costo de una instalación aérea y una subterránea.

Cuando cualquier parte del sistema del alumbrado público deba renovarse, por deterioro en concepto de peritos nombrados por el Gobierno y la Empresa, al tenor del artículo 7° de este contrato, la empresa conviene en estos casos, si el Gobierno decide hacer estos cambios de conformidad con el artículo 17 a sistema subterráneo descontar del precio de tales instalaciones, lo que costaría la restauración del sistema aéreo como si fuera instalación nueva.

Artículo 4° La Empresa se compromete a suministrar gratuitamente el alumbrado eléctrico de gala en los días 3, 4, 27 y 28 de Noviembre pero sólo será obligatorio en el frente principal del Palacio Presidencial y en el Palacio Municipal.

Artículo 5° La Nación, se compromete, por su parte, a tomar las luces a que se refiere el artículo primero, de este contrato y a pagar el precio convenido por mensuales vencidas. También se compromete la Nación a pagar las demás sumas a que hubiere lugar de acuerdo con este contrato.

Artículo 6° La Empresa o sus sucesores quedan autorizados para traspasar en cualquier tiempo este contrato con la aprobación previa del Poder Ejecutivo pero de ninguna manera podrá traspasarse este contrato a ningún Gobierno extranjero.

Artículo 7° Las partes contratantes se comprometen a someter al fallo de arbitadores, de conformidad con las leyes vigentes, cualquier diferencia que surja en el cumplimiento de este contrato. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

En fé de lo cual, se firmó y firmó el presente en la ciudad de Panamá, a los días 28 de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Por la Compañía Panameña de Fuerza Luz.

C. F. MacMurray.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Septiembre de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LDO. GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que los nóminas o cuentas que se traigan al despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROBERTO A. MORALES.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Para los efectos de los artículos 777 del Código de Comercio y 36 de la Ley 43 de 1917, hago saber al público en general, que he comprado a la señora Emilia Pavala vda. de Tulipano o Emilia Tulipano, su establecimiento comercial de bordados, situado en la casa número 41, en la Avenida Central, de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 17 de 1926.

Livio J. Tulipano.

3 vs.—3

EDICTOS

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez se encuentra depositado un toro amarillo, de talla tercera, que se encuentra pastando sin dueño conocido por el lugar de San Marcelo, jurisdicción de este Distrito, como señal de sangre tiene la oreja derecha bronce y lleva los siguientes hierros: en la pua izquierda R y en el lado derecho MS-R-ETIA.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía por un lapso de tiempo de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término y no hubiere ningún reclamo, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

B. J. Silopis G.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez vda. de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra de color osea amarilla, sin marca de ninguna clase; cuyo animal se encontraba pastando en un potrero del señor Florentino Montilla, que tiene de su propiedad, en el Paraje de Garicón, jurisdicción del Corregimiento de David y de este Distrito.

El referido animal ha permanecido en el citado potrero, mas de dos años; y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer, dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en lugares concurridos de la ciudad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Alanje, Agosto 28 de 1926.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZON.

El Secretario,

J. Zola Aparicio.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla hembra, denunciada al efecto por Antonio Adames de la Regiduría de Rio Piedra por encontrarse vagando desde ha mucho tiempo sin dueño conocido por el lugar de Guacama, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herrada así por el lado izquierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con derecho sobre el animal denunciado, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y se enviará copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este término no hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

B. J. Silopis G.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario, como bien vacante, por encontrarse pastando en Islanides de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alcega comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AM

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que lo llamase Antonio Ramirez y como el señor Alcega denunciante lo ha creído robado se abstiene de comprar o hasta que el indio vendedor no traiga el ferrete con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, nombrar depositario del animal al señor José Alcega y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

En la GACETA OFICIAL: si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azasí Guerrero, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaldía y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro ese término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,

J. B. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cál. G.

30 vs.—10

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Vásquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrera colorada, sin marca alguna ni dueño conocido, de regular tamaño y como de tres años de edad, la cual ha sido denunciada en este Despacho por el señor Vásquez como bien vacante, por haberla encontrado vagando en el lugar de «Los Bustos», de esta comprensión, desde hace un año.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guacua,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso García, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego así: **FF**. En el lado y espaldas, respectivamente.

Este animal fue denunciado por el señor Alfonso García por haberlo en-

contrado pastando dentro de su propiedad, llamada «La Divisa», de esta jurisdicción, hace cinco meses.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Guacua, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA DELGADO.

El Secretario,

Julián J. Samudio.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Rivallide, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negra, como de doce años de edad, con una mancha blanca en la frente, las dos patas traseras de color blanco y marcada a fuego en ambas ancas así: **(YY)**; que dicho animal se encontraba vagando en el mencionado Corregimiento de Juan Díaz.

Y para que todo el que se considere con derecho a la referida vaca lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

JUAN PASTOR PARDEDES.

El Secretario,

José Ángel Cueste.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Damián Serrano se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, marcado en la pua del lado derecho **(JIC)** y en la pua del lado izquierdo **(2)** con estas marcas de tamaño pequeño sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas del barrio de Rincón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente, debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde esta fecha, pues vencido este término será rematado por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de la Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Mayo 11 de 1926.

El Alcalde,

ARIEL CARRASCO.

El Secretario,

J. Mónica V.

30 vs.—21

Imprenta Nacional—Reg. No. 610-1